

Cód. FO-FOCI-072	Formato FO-FOCI Auto	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

AUTO *202170000102* DEL 07/10/2021

**POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA INSCRIPCION EXCEPCIONAL EN EL LIBRO DE AFILIADOS DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL FRANCISCO ANTONIO ZEA ETAPA 2 Y 3 COMUNA 05- CASTILLA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN.
ID 0205008**

En ejercicio de las competencias delegadas para la Vigilancia, Inspección y Control de los organismos comunales de primer y segundo grado de la Ciudad de Medellín, y especialmente las conferidas en la Ley 753 de 2002, la Ley 743 de 2002, la Ley 1437 de 2011, el Decreto Único Reglamentario N° 1066 de 2015 y el Decreto de Delegación Municipal N° 1688 de 2016 y,

CONSIDERANDO QUE

- Mediante Resolución N° 3888 del 29 de mayo de 1973, proferida por la Gobernación de Antioquia, se reconoció personería jurídica a la Junta de Acción Comunal Barrio Francisco Antonio Zea Etapa 2 y 3 Comuna 05-Castilla del Municipio de Medellín.
- La Secretaría de Participación Ciudadana de la Alcaldía de Medellín es la entidad gubernamental que ejerce la inspección, vigilancia y control de los organismos comunales de 1° y 2° grado en la Ciudad de Medellín, con fundamento en las facultades desconcentradas mediante las Leyes 52 de 1990 y 136 de 1994, modificada por la Ley 753 de 2002.
- Mediante derecho de petición radicado 202110242861 de 05/08/2021, presentado por Jairo Alonso Marulanda González, Claudia Patricia Loaiza Quintero, Rubén Darío Pérez Ramírez, Yulieth Vanessa Osorio Giraldo y Sebastián Pineda Ospina, ponen en conocimiento a la Secretaria de Participación Ciudadana, la no atención a la solicitud de afiliación que presentaron a la Junta de Acción Comunal Francisco Antonio Zea etapa 2 y 3, señalando además que tanto el Presidente y el Tesorero de dicho organismo comunal, se niegan a recibir su solicitud, por lo cual, al no existir una justa causa para no tramitar su interés de afiliación a esta Junta de Acción Comunal, solicitan a esta Dependencia la inscripción automática en el libro de afiliados de dicha organización, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 743 de 2002, para lo cual allegan los siguientes documentos:

Cód. FO-FOCI-072	Formato FO-FOCI Auto	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

- *Solicitudes individuales de inscripción al libro de afiliados de la Junta de Acción Comunal*
 - *Recibos de servicios públicos que evidencian que los peticionarios residen en el radio de acción de la Junta de Acción Comunal.*
 - *Fotocopia de la cedula de ciudadanía de los peticionarios*
 - *4 planillas con la información personal requerida para la afiliación de los solicitantes y 56 personas más.*
 - *Copias de cedula de las personas que diligenciaron las planillas de solicitud de afiliación.*
- La Unidad de Gestión Comunal, mediante oficio radicado 202130358598 de 20/08/2021, remitió por competencia a la Junta de Acción Comunal, el derecho de petición 202110242861 de 05/08/2021, con objeto de que esta organización atendiera la solicitud de inscripción en el libro de afiliados y a su vez remitiera copia de la respuesta a esta Secretaría, tal y como lo establece la Circular Externa de la Secretaría de Participación Ciudadana número 202160000022 de 03/02/2021.
 - El señor Ernesto de Jesús Pérez Suarez, representante legal de la Junta de Acción Comunal Francisco Antonio Zea Etapas 2 y 3, mediante radicado 202110288630 de 09/09/2021, allega respuesta a la queja remitida por competencia en los siguientes términos:
 - 1- *Su despacho nunca reconoció la elección de la secretaria.*
 - 2- *En la actualidad el COVI. No se ha podido combatir y con el agravante que llego más fuerte denominado el DELTA.*
 - 3- *De acuerdo a los estatutos y nuestras funciones, no está contemplado, asumir las funciones tal como está en los artículos 36. Que son las del presidente y artículo 38 de las funciones del tesorero, en estos artículos, no nos faculta de inscribir a los afiliados, en caso de que lo hiciéramos, nos estaríamos extralimitando en el ejercicio de nuestras funciones y nos podían someter a un proceso disciplinario y puede concluir con una sanción.*

Así mismo aporta fotografías de los carteles de invitación a los afiliados para ser designados como secretario Ad-hoc del organismo comunal, señalando finalmente que al no tener Secretario no se han podido hacer las asambleas y que tienen voluntad para inscribir a las personas que deseen afiliarse a la junta.

- De la lectura de la respuesta que brinda la Junta de Acción Comunal Francisco Antonio Zea Etapa 2 y 3, a la solicitud de inscripción en el libro de afiliados que presenta la comunidad, se advierte que la misma no resuelve de fondo la petición de la comunidad y que los hechos expuestos en la misma, no son justificativos para negar su inscripción en el libro de afiliados de la organización comunal.

Cód. FO-FOCI-072	Formato FO-FOCI Auto	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

- La Ley 743 de 2002, define la Afiliación a las Juntas de Acción Comunal, en su artículo 23 de la siguiente manera:

ARTÍCULO 23. AFILIACIÓN. *Constituye acto de afiliación, la inscripción directa en el libro de afiliados. Excepcionalmente procederá la inscripción mediante solicitud escrita y radicada con la firma de recibido por el secretario de la organización o el organismo interno que los estatutos determinen o en su defecto ante la personería local o la entidad pública que ejerce control y vigilancia.*

PARÁGRAFO 1o. *Es obligación del dignatario, ante quien se solicita la inscripción, o quien haga sus veces, inscribir al peticionario, a menos que, según los estatutos, exista justa causa para no hacerlo, situación que deberá resolver el comité conciliador dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. Si dentro de este término no hay pronunciamiento alguno, se inscribirá automáticamente al peticionario.*

- La inscripción de afiliados, es un asunto competencia de la Junta de Acción Comunal, la cual según consta en el certificado de existencia y representación legal, actualmente no tiene secretaria, sin embargo, como responsable del libro de afiliados, éste debe estar custodiado por un órgano, dignatario o afiliado de la Junta designado internamente, por lo que se considera que esta NO es una justa causa para negar la inscripción, tal y como lo menciona el artículo 23 de la Ley 743 de 2002.
- La Secretaria de Participación Ciudadana, mediante oficio radicado 202130393177 de 09/09/2021, requirió al Comité de Convivencia y Conciliación de la Junta de Acción Comunal Francisco Antonio Zea Etapa 2 y 3, con objeto de que informara a esta dependencia respecto del trámite que la organización comunal dio a las solicitudes de inscripción de afiliados presentadas por los peticionarios. La entrega del mismo a través de la empresa de correo certificado Certipostal fue infructuosa, pues según la guía se hace devolución de la correspondencia por la causal destinatario desconocido; razón por la cual se hizo entrega de la misma personalmente al representante legal de la Junta el día 22/09/2021, para que este dignatario entregara personalmente a los conciliadores el requerimiento y vencido el termino concedido, no se recibió respuesta alguna por parte de este órgano, respecto de las gestiones internas realizadas para tramitar las solicitudes de inscripción mencionadas.
- En consecuencia y en aplicación de lo dispuesto en el citado artículo 23 de la Ley 743 de 2002, destacando que no hubo pronunciamiento alguno por parte del Comité de Conciliación y Convivencia de Junta de Acción Comunal Francisco Antonio Zea Etapa 2 y 3, respecto de la solicitud de inscripción en el libro de

Cód. FO-FOCI-072	Formato FO-FOCI Auto	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

afiliados de Jairo Alonso Marulanda González, Claudia Patricia Loaiza Quintero, Rubén Darío Pérez Ramírez, Yulieth Vanessa Osorio Giraldo y Sebastián Pineda Ospina, identificados con cedula 1017137408, 43528025, 71581767, 1216714118 y 1152710134, y con fundamento en las solicitudes presentadas, los documentos anexos y los oficios de requerimiento, se dispondrá la inscripción automática en el libro de afiliados de la Junta de estas personas.

- Con fundamento en lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Participación Ciudadana,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la inscripción excepcional en el libro de afiliados de la Junta de Acción Comunal Francisco Antonio Zea Etapa 2 y 3 de las personas que se relacionan a continuación:

NOMBRE	CC
Jairo Alonso Marulanda González	1017137408
Claudia Patricia Loaiza Quintero c.c	43528025
Rubén Darío Perez Ramírez	71581767
Yulieth Vanessa Osorio Giraldo	1216714118
Sebastián Pineda Ospina	1152710134

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia del presente acto administrativo a la Junta de Acción Comunal Francisco Antonio Zea Etapa 2 y 3, con el fin de que se efectuó la inscripción en el libro de afiliados de las mencionadas personas, para cumplir lo dispuesto en el mismo.

ARTÍCULO TERCERO: Por el trámite secretarial, se adelantarán las siguientes diligencias:

- Notificar al señor Ernesto de Jesús Pérez Suarez, representante legal de la Junta de Acción Comunal Francisco Antonio Zea Etapa 2 y 3 Comuna 5-Castilla del Municipio de Medellín, en los términos del artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.
- Comunicar el presente acto administrativo Jairo Alonso Marulanda González, Claudia Patricia Loaiza Quintero, Rubén Darío Pérez Ramírez, Yulieth Vanessa Osorio Giraldo y Sebastián Pineda Ospina, para su conocimiento.
- Comunicar de esta decisión a la Personería Municipal de Medellín, Personera Delegada 20D-

Cód. FO-FOCI-072	Formato FO-FOCI Auto	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Auto no proceden recursos de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN GUILLERMO BERRIO LONDONO
SECRETARIO DE DESPACHO
Secretario de Participación Ciudadana

Proyectó	Revisó	Aprobó
Sandra Verónica Restrepo Zuluaga Técnica Administrativa Unidad de Gestión Comunal	Nelson Fernando Sierra Restrepo Líder de Programa Unidad Unidad de Gestión Comunal	David Suarez Arroyave Subsecretaria Organización Social

Cód. FO-FOCI-073	Formato FO-FOCI Comunicación Actos Administrativos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

12/10/2021



Señora
 CLAUDIA PATRICIA LOAIZA QUINTERO
 Dirección: Calle 92 C # 67 - 14
 Teléfono: 3155173188
 Medellín

Asunto: Comunicación del Auto N°202170000102 del 07 de octubre de 2021.

La Unidad de Vigilancia, Inspección y Control de la Secretaría de Participación Ciudadana comunica que en ejercicio de las facultades conferidas por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, y demás normas complementarias que regulan la materia comunal, expidió el Auto N°202170000102 del 07 de octubre de septiembre de 2021.

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011, por medio de esta comunicación se informa a la señora CLAUDIA PATRICIA LOAIZA QUINTERO, el Auto N°202170000102 del 07 de octubre de 2021, por medio del cual se ordena la inscripción excepcional en el libro de afiliados de la Junta de Acción Comunal Francisco Antonio Zea Etapa 2 y 3 – Comuna 5 – Castilla - Municipio de Medellín, hace saber además que en su artículo cuarto reza: “Contra el presente Auto no proceden recursos de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011”.

Cordialmente,

Yeny Tabera

YENY YULIET TABERA ORTIZ
 AUXILIAR ADMINISTRATIVO
 Unidad De Gestión Comunal.
 Secretaria de Participación Ciudadana

Anexo: Auto N°202170000102 del 07 de octubre de 2021.



Cód. FO-FOCI-073	Formato FO-FOCI Comunicación Actos Administrativos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

12/10/2021



Señora
YULIETH VANESSA OSORIO GIRALDO
Dirección: Calle 92 F # 69 - 09
Teléfono: 3013083221
Medellín

Asunto: Comunicación del Auto N°202170000102 del 07 de octubre de 2021.

La Unidad de Vigilancia, Inspección y Control de la Secretaría de Participación Ciudadana comunica que en ejercicio de las facultades conferidas por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, y demás normas complementarias que regulan la materia comunal, expidió el Auto N°202170000102 del 07 de octubre de septiembre de 2021.

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011, por medio de esta comunicación se informa a la señora YULIETH VANESSA OSORIO GIRALDO, el Auto N°202170000102 del 07 de octubre de 2021, por medio del cual se ordena la inscripción excepcional en el libro de afiliados de la Junta de Acción Comunal Francisco Antonio Zea Etapa 2 y 3 – Comuna 5 – Castilla - Municipio de Medellín, hace saber además que en su artículo cuarto reza: “Contra el presente Auto no proceden recursos de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011”.

Cordialmente,

Yeny Tabera

YENY YULIETH TABERA ORTIZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Unidad De Gestión Comunal.
Secretaría de Participación Ciudadana

Anexo: Auto N°202170000102 del 07 de octubre de 2021.

Cód. FO-FOCI-073	Formato FO-FOCI Comunicación Actos Administrativos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

12/10/2021



Señor:
SEBASTIAN PINEDA OSORIO
Dirección: Calle 92 EE # 64 A - 59
Teléfono: 3217278125
Medellín

Asunto: Comunicación del Auto N°202170000102 del 07 de octubre de 2021.

La Unidad de Vigilancia, Inspección y Control de la Secretaría de Participación Ciudadana comunica que en ejercicio de las facultades conferidas por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, y demás normas complementarias que regulan la materia comunal, expidió el Auto N°202170000102 del 07 de octubre de septiembre de 2021.

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011, por medio de esta comunicación se informa al señor SEBASTIAN PINEDA OSORIO, el Auto N°202170000102 del 07 de octubre de 2021, por medio del cual se ordena la inscripción excepcional en el libro de afiliados de la Junta de Acción Comunal Francisco Antonio Zea Etapa 2 y 3 – Comuna 5 – Castilla - Municipio de Medellín, hace saber además que en su artículo cuarto reza: "Contra el presente Auto no proceden recursos de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011".

Cordialmente,

Yeny Tabera

YENY YULIET TABERA ORTIZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Unidad De Gestión Comunal.
Secretaria de Participación Ciudadana

Anexo: Auto N°202170000102 del 07 de octubre de 2021.

